

RESOLUCION N° **0499**  
NEUQUEN, 10 AGO 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 11816; y

CONSIDERANDO:

Que la misma regula la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas ya sea como excursiones, transporte de personal de empresas, invitados de entidades intermedias, etc;

Que surge en forma indubitada que el fundamento de la regulación de este servicio es salvaguardar los intereses y la seguridad del público usuario evitando que exista confusión con los servicios de taxis y remis;

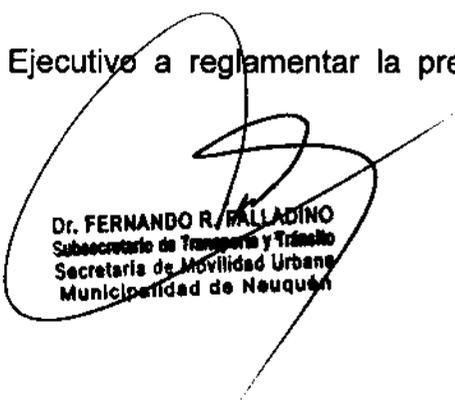
Que el Artículo 6°) de la citada Ordenanza establece que el titular de la Licencia Comercial deberá poner a disposición de la Autoridad de Aplicación determinada documentación cuando ésta se la requiera;

Que por el Artículo 7°) establece que previo al otorgamiento de la Licencia Comercial se deberá dar cumplimiento ante la Autoridad de Aplicación de lo exigido en la presente Ordenanza sin especificar qué requisitos deben ser cumplidos ante la Autoridad de Aplicación y cuales ante la Dirección General de Comercio o el organismo que lo reemplace en el futuro;

Que es necesario reconocer que la mayoría de los prestadores de Servicio de Transporte Privado de Personas cuentan con habilitación Nacional y/o Provincial, particularmente por las características de los mismos;

Que es oportuno facilitar el cumplimiento de los requisitos de habilitación evitando superposición de documentación a presentar e los organismos de control;

Que el Artículo 21° faculta al Órgano Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza;



Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



POR ELLO,

LOS SECRETARIOS DE MOVILIDAD URBANA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

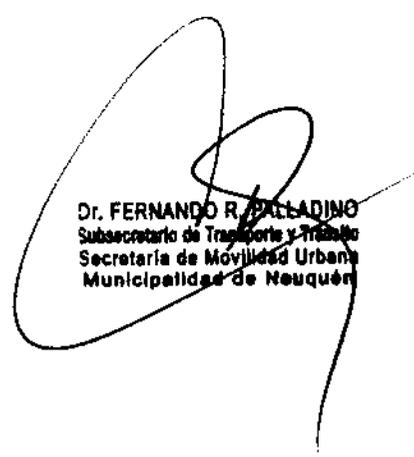
ARTÍCULO 1º: APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 11816 conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito a establecer el procedimiento para la habilitación de vehículos afectados a la prestación del Servicio de Transporte Privado de Personas.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

ES COPIA

FDO.) GARCIA

  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2197  
Fecha 24 / 08 / 2018



## ANEXO I

**ARTÍCULO 1º:** Todo interesado en prestar el Servicio de Transporte Privado de Personas en los términos fijados en la Ordenanza N° 11816 deberá dar inicio del trámite ante la Dirección General de Comercio u organismo que lo reemplace en el futuro para la obtención de la Licencia Comercial la que tendrá una vigencia máxima de 5 años renovable por el mismo período.

**ARTÍCULO 2º:** A los fines de la obtención de la Licencia Comercial se deberá presentar:

**PERSONAS FÍSICAS:**

- a) Fotocopia D.N.I. con domicilio en la ciudad de Neuquén
- b) Certificados de Antecedentes Provinciales
- c) Certificado Libre Deuda Municipal
- d) Certificado Libre Deuda Provincial (Exceptuado de contar con habilitación provincial)
- e) Constituir Domicilio especial a los efectos de toda notificación vinculada a la presente habilitación.

**PERSONAS JURÍDICAS:**

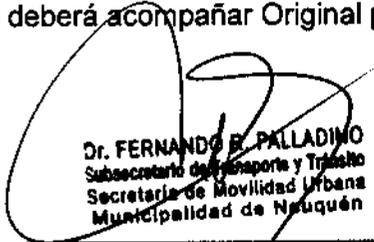
- a) Contrato de Sociedad e inscripción en Registro Público de Comercio
- b) Certificado de Cumplimiento Fiscal
- c) Certificado Cumplimiento Fiscal Provincial (exceptuado quien tenga habilitación provincial)
- f) Constituir Domicilio especial a los efectos de toda notificación vinculada a la presente habilitación.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez otorgada la Licencia Comercial se remitirá el Expediente a la Dirección General de Transporte a los fines de la formación del Legajo correspondiente y Registro de Unidades Habilitadas.

**ARTÍCULO 4º:** La Dirección General de Transporte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, será la responsable de la Habilitación de las unidades afectadas a la prestación del servicio, ante quien se deberá presentar la siguiente documentación a los fines de la habilitación de la unidad:

- 1.- Nota solicitando la habilitación de la unidad, consignando el Número de Licencia Comercial.
- 2.- Fotocopia Título de Propiedad del Automotor
- 3.- Fotocopia Certificado de Revisión Técnica Obligatoria
- 4.- Fotocopia Seguro por responsabilidad civil en relación a terceros y personas transportadas.
- 5.- Fotocopia de Habilitación Nacional y/o Provincial (en caso de tenerla).
- 6.- Libre Deuda Contravencional

En todos los casos en que se requiera Fotocopia se deberá acompañar Original para verificar autenticidad.

  
 Dr. FERNANDO B. PALLADINO  
 Subsecretario de Transporte y Tránsito  
 Secretario de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén